# Contrato N° 15/2019

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 02/2019 – ID N° 359.807 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS VARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.**

Entre La Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín Roa Burgos, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en la Avda. Mariscal Lopez N° 4.752 entre R.I.3 Corrales y R.I. 2 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero con C.I. N° 1.315.220 y la Lic. Jorgelina Aguilera Rolon, con C.I. N° 1.240.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Pólizas de Seguros Varios**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 02/2019– ID N° 359.807 "Adquisición de Pólizas de Seguros Varios"** para la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

(i) Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.807.

## *4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual ***Nº 02/2019 – ID N° 359.807 "Adquisición de Pólizas de Seguros Varios"***, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°643/2019

## *5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Unidad de Medida* | Cantidad* | Capital a ser asegurado | Precio Oferta (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 84131501-002 | Seguro contra incendio | Unidad | 1 | 14.961.301.679 | 19.600.000 |
| 2- | 84131512-001 | Seguro contra equipos informáticos | Unidad | 1 | 470.753.010- | 1.500.000 |
| 3- | 84131512-002 | Seguro de equipo Electrónico | Unidad | 1 | 4.251.876.815- | 23.500.000 |
| 4- | 84131501-004 | Seguro de Muebles Enseres y Equipos | Unidad | 1 | 1.126.641.848.- | 2.500.000 |
| 5- | 84131503-001 | Seguro de Transporte | Unidad | 1 | 12.189.439.018 | 242.900.000 |
| **Precio Total Gs.** | | | | | | **290.000.000** |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.290.000.000 (Guaraníes, Doscientos noventa millones)*

*La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el cumplimiento de sus obligaciones*

## 7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Logística.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

**8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

**9. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 8 de agosto del año 2019.*

***Lic. Jorgelina Aguilera***
*Alfa S.A. Seguros y Reaseguros*

***Lic. Jorge Ricardo Sarubbi***
*Alfa S.A. Seguros y Reaseguros*

***Señor Joaquín D. Roa Burgos***
*Ministro – Secretario Ejecutivo*
*Secretaría de Emergencia Nacional*